



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN HOUSTON

Circular Número 3.

Elecciones Generales de 23 de julio de 2023

El 23 de julio de 2023 se celebrarán elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Con la eliminación del sistema de voto rogado, **no es necesario que el elector solicite el voto como paso previo a ejercer su derecho al sufragio.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) podrán votar desde el exterior:

- Los españoles residentes en el extranjero inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) vigente a **1 de marzo de 2023**. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas por la autoridad electoral.
- Los españoles inscritos en el censo electoral en España (CER/ ERTA) que temporalmente se hallen en esta demarcación consular.

A) DOCUMENTACIÓN ELECTORAL (RESIDENTES) .

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán de oficio la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector. En este **primer envío postal**, los electores recibirán:

- El sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral competente.
- El sobre donde aparezca la dirección de la Oficina Consular.
- El sobre de votación.
- Los certificados de inscripción en el censo.
- Una hoja informativa con toda la información relevante para votar.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán un **segundo envío postal** con las papeletas de votación.

Los electores también podrán **descargarse las papeletas** desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas y hasta el 20 de julio en el siguiente enlace: [Censo Electoral / Descarga por los electores residentes en el extranjero de las papeletas de las elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023 \(ine.es\)](#). Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en dicha página web.

En todo caso, la Oficina Consular garantizará la **disponibilidad de papeletas oficiales de voto, así como sobres de votación** y medios informáticos para la descarga de la documentación precisa para votar durante los días habilitados para la votación presencial.

B) MODALIDADES DE VOTO Y PLAZOS (RESIDENTES).

B.1) VOTO POR CORREO POSTAL (recibidos hasta el 21 de julio)

Los electores deberán seguir las instrucciones contenidas en la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Podrán remitir su **voto por correo postal** a la Oficina Consular: 1800 Bering Drive, suite 750, Houston, TX, 77057.

Solo serán válidos los sobres recibidos en la Oficina Consular hasta el 21 de julio incluido.

B.2) VOTO EN URNA (15-20 de Julio)

En el caso de que opte por el **voto en urna**, recuerde que **no es necesario haber recibido documentación electoral alguna**.

Sólo es necesario que conste inscrito en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) vigente a 1 de marzo de 2023 (a éste se incorporarán las reclamaciones efectuadas y estimadas por la autoridad electoral) y que acuda a la Oficina Consular con un documento identificativo (DNI o pasaporte).

La Oficina Consular garantizará la **disponibilidad de papeletas oficiales de voto, así como sobres de votación** y medios informáticos para la descarga de la documentación precisa para votar durante los días habilitados para la votación presencial.

Los electores que deseen depositar su **voto en urna** podrán hacerlo del 15 al 20 de julio, ambos incluidos, en la Oficina Consular (1800 Bering Drive, suite 750, 77057 Houston) en el siguiente horario:

- Sábado 15 de julio: 9.00 am - 5.00 pm.

- Domingo 16 de julio: 9.00 am - 5.00 pm.
- Lunes 17 de julio: 9.00 am - 6.00 pm.
- Martes 18 de julio: 9.00 am - 6.00 pm.
- Miércoles 19 de julio: 9.00 am – 6.00 pm.
- Jueves 20 de julio: 9.00 am – 6.00 pm.

B.3) ELECTORES QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

Al igual que los residentes en España, podrán solicitar el voto por correo hasta el 13 de julio en cualquier oficina del servicio de Correos en España, debiendo remitir el mismo antes del 19 de julio.